## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY 1886 - Decreto 2027/1959 SECRETARIA ELECTORAL DE LA PROVINCIA - SU CREACION

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

- ARTICULO 1.- Créase la Secretaría Electoral de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno.
- ARTICULO 2.- La Secretaría Electoral tendrá a su cargo, debidamente clasificado, el material necesario que requieren los actos eleccionarios.
- ARTICULO 3.- El mismo organismo administrativo secundará a la Junta Escrutadora de la Provincia cuando se constituya para cumplimentar las convocatorias a elecciones provinciales y funcionarán con un Secretario y dos Auxiliares.
- ARTICULO 4.- Los fondos que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma y hasta tanto se incluya en Ley de Presupuesto.

ARTICULO 5.- De forma.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:40:24

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*